



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL

SANCIONADOR:

PS-58/2021

DENUNCIANTE: BRENDA

MENDOZA KAWANISHI

DENUNCIADO: ROGELIO CASTRO

SEGOVIA

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

IEEBC/UTCE/PES/151/2021

MAGISTRADA:

CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, diecinueve de enero de dos mil veintidós.

Vista la cuenta que antecede, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del oficio IEEBC/UTCE/48/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con el que remite el expediente IEEBC/UTCE/PES/151/2021, así como el informe circunstanciado; por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 381, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso e), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 50 fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, por lo que se procede a la revisión de los mismos, a fin de determinar si se encuentra debidamente integrado el expediente administrativo IEEBC/UTCE/PES/151/2021.

Agréguese al presente expediente, el oficio y el informe circunstanciado para que obren como en derecho proceda.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, **publíquese** por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada encargada de la instrucción, **CAROLA ANDRADE RAMOS**, ante el Secretario General de Acuerdos **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

